

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Obra Técnica
RACIONALIZACIÓN



Nº. 345-2003 J-CPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Julio del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003, en el cual se encuentra programado el Concurso Público Nº 0006-2003-OPD/INS, para la contratación del "Servicio de impresión de libros, manuales y revistas: CENAN";

Que, el Artículo 23º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 012-2001-PCM; así como los Artículos 33º y 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 013-2001-PCM, establecen que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el mismo, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por D.S. Nº 001-2003-SA,

SE RESUELVE:

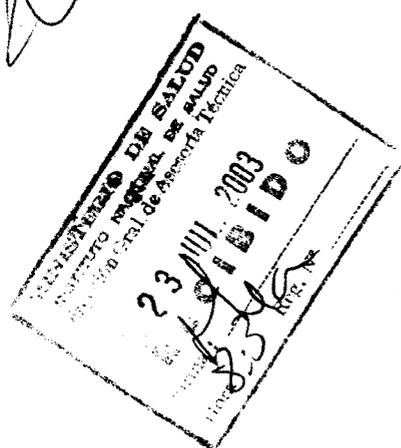
Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Concurso Público Nº 0006-2003-OPD/INS, para la contratación del "Servicio de impresión de libros, manuales y revistas: CENAN", por el valor referencial de S/. 401,000.00 (cuatrocientos un mil con 00/100 nuevos soles), el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Sr. José Manuel Espinoza Vega, quien lo preside.
Lic. Carlos Enrique Rojas Dávila.
Ing. Rut Angélica Pérez Calderón.

Miembros Suplentes:

Sr. Ruperto Palacín Mendoza.
A. Lab. Hermelinda Clara Urbano Cáceres.
Ing. Lidia Patricia Aguilar Rodríguez.





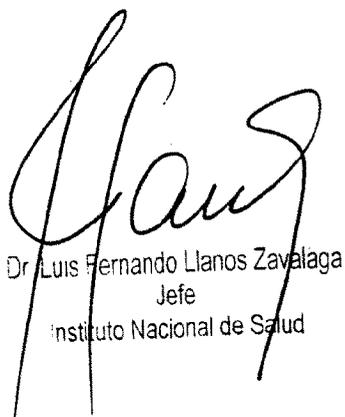
Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de cinco (5) días hábiles para la instalación del Comité Especial referido en el Artículo precedente a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER un plazo de veinte (20) días hábiles para la elaboración de las bases correspondientes al presente proceso de selección a partir de la instalación del respectivo Comité Especial.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del Comité designado, órganos de la Entidad e instituciones que correspondan.

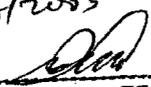
Regístrese y comuníquese,




Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 22/07/2003


Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASINATE
FEDATARIO
R.U. N° 0263-2001-I-OPD-INS